

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6309

8 de agosto de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
DECRETO N° 80/24.- 01/08/2024.- Incorporar Incisos en Apartados del Punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98	3
DECRETO N° 83/24.- 02/08/2024.- Establecer, a partir del mes de julio de 2.024, el valor punto policial establecido por la Ley L N° 679	4
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	8
LICITACIONES	16
COMUNICADOS	18
EDICTOS LEY PIERRI	20
EDICTOS DE MINERÍA	24
EDICTO DE MENSURA	25
EDICTO I.P.P.V.	25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	26
ACORDADA.....	42

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	43
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	46
ACTAS	46
CONVOCATORIAS	49
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	53

Suplemento 6309 - DECRETOS N° 350/23 - 1/24 - 114/24 - 196/24 - 255/24

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6309.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 80/24

DECTO-2024-80-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 1 de Agosto de 2024

Visto: El Expediente N.º 73519-SA-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64º de la Ley H N° 3186 establece que "Los titulares de cada jurisdicción y entidades pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que se establecen en la reglamentación y en las normas específicas que los crean";

Que mediante el Artículo 64º del Decreto Provincial H N° 1737/98 se reglamenta dicha Ley y se establecen las denominaciones y montos asignados de los fondos permanentes y cajas chicas que podrán ser destinados en la administración central y organismos descentralizados;

Que surge la necesidad de contar con un encuadre legal propio que contemple la atención de gastos en reparación y mantenimiento de edificios y vehículos pertenecientes a las instituciones a cargo de la garantía de derechos vulnerados a Niñas, Niños y Adolescentes, ya que los fondos con los que cuenta SeNAF actualmente a tal fin, fueron oportunamente constituidos como fondos de funcionamiento según inc. a) Apartado I y II, Punto 7 del Artículo 64º del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98;

Que de acuerdo al fundamento presentado a fojas 02/15 tal demanda se motiva en la necesidad de adecuar los montos de los fondos para mantenimiento y reparación de vehículos e inmuebles a cargo de la SeNAF, en función de la cantidad de SEDES, espacios Preventivos Comunitarios, Centros de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (CAINAS) y dispositivos como así también de vehículos afectados en todas las localidades, ya que el monto asignado actualmente resulta insuficiente para acompañar los pedidos, dado el aumento intervenciones, por ende mas ingresos de NNA en los hogares, sumado al alza sostenido de precios, resulta necesario se considere de manera urgente este requerimiento;

Que la Secretaría de Control y Seguimiento del Gasto y la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro, han tomado intervención según NO-2024-00340993-GDERNE-SCSG#ME, NO-2024-00342455-GDERNE-SH#ME y NO-2024-00342462-GDERNE-SH#ME a fojas 16/18;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Legal de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1932-24 a fojas 29 y 29 vta.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporar el Inciso y) en el Apartado 1 del Punto 7 del Artículo 64º del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"y) Atención de gastos de reparación y mantenimiento de edificios y vehículos pertenecientes a las instituciones a cargo de la garantía de los derechos a Niñas, Niños y Adolescentes:

y.1) mantenimiento y reparación de edificios.

y.2) mantenimiento y reparacion de vehículos."

Artículo 2º.- Incorporar el Inciso y) en el Apartado 2 del Punto 7 del Artículo 64º del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"y) Será distribuido hasta los siguientes importes:

y.1) Hasta el importe de \$ 1.500.000,00.

y.2) Hasta el importe de \$ 1.500.000,00."

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- J. P. Muena.

--oOo--

DECRETO N° 83/24

DECTO-2024-83-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 2 de Agosto de 2024

Visto: El Expediente N.º 11.072-MSyJ-2.024, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, las Leyes Provinciales L N° 679, L N° 2.397, L N° 2.432, L N° 2.988 y S N° 5.185 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de incrementos salariales a partir del mes de julio del 2.024, de carácter general y permanente, para el personal de la administración pública comprendido en las Leyes L N° 679 y S N° 5.185;

Que el incremento salarial para el régimen de la Policía implica el aumento del valor del punto policial a pesos un mil novecientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.916,59), y que los importes del concepto salarial denominado "suma remunerativa policial" creada por Decreto N° 55/19 modificada por Decreto N° 312/20 (código de liquidación 81), quedarán fijados conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo I (IF-2024-00439230-GDERNE-MSJ) del presente Decreto;

Que el incremento para el régimen del Servicio Penitenciario Provincial implica el aumento del valor del punto penitenciario, establecido por Decreto N° 597/17 a pesos un mil novecientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.916,59), y que los importes del concepto salarial denominado "suma remunerativa", creada mediante Decreto N° 1.179/19 (código de liquidación 82) quedarán fijados conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo II (IF-2024-00439229-GDERNE-MSJ) del presente Decreto;

Que la totalidad de las medidas establecidas en el presente Decreto tendrán alcance de la misma manera para los retirados y pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de Río Negro que cuenten con el alta previsional otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) al momento de hacer efectivo el pago del mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley L N.º 2.432;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar normas que regulen en sus ámbitos de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 02333-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer, a partir del mes de julio de 2.024, el valor punto policial establecido por la Ley L N° 679, en pesos un mil novecientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.916,59).

Artículo 2°.- Incrementar, a partir del mes de julio de 2.024, los importes de la "suma remunerativa policial" creada por Decreto N° 55/19 modificada por Decreto N° 312/20 (código de liquidación 81), para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, que quedarán fijados conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el documento IF-2024-00439230-GDERNE-MSJ que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establecer, a partir del mes de julio de 2.024, el valor punto penitenciario, establecido por Decreto N° 597/17, en pesos un mil novecientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.916,59).

Artículo 4°.- Incrementar, a partir del mes de julio de 2.024, el importe de la "suma remunerativa", creada mediante Decreto N° 1.179/19 para los agentes comprendidos en el régimen del Servicio Penitenciario Provincial Ley S N° 5.185, que quedarán fijados conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el documento IF-2024-00439229-GDERNE-MSJ que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 6°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia, para que por intermedio de la Subsecretaría de Articulación de Políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia a cargo de la Unidad de Trámites Previsionales (U.T.P.) suscriba los convenios e instrumentos necesarios con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.- D. R. Jara.

ANEXO I

Expediente N.º 11.072-MsyJ-2.024

PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (Suma remunerativa Policial, instituida mediante Decreto Provincial N° 55/19 modificado Decreto N° 312/20)

Agrupamiento Seguridad.

CARGO/JERARQUÍA	MONTO C/VIVIENDA	MONTO S/VIVIENDA
Jefe de Policía	\$ 359.881,62	\$ 362.998,04
Subjefe de Policía	\$ 281.208,89	\$ 280.614,76
Comisario General	\$ 252.572,73	\$ 241.501,76
Comisario Mayor	\$ 245.365,41	\$ 234.294,44
Comisario Inspector	\$ 238.946,10	\$ 227.875,13
Comisario	\$ 226.261,45	\$ 218.425,86
Subcomisario	\$ 215.697,91	\$ 207.855,98
Oficial Principal	\$ 192.773,29	\$ 187.699,09
Oficial Inspector	\$ 185.272,62	\$ 180.198,43
Oficial Subinspector	\$ 183.075,43	\$ 179.245,66
Oficial Ayudante	\$ 180.194,46	\$ 176.843,84
Suboficial Mayor	\$ 225.471,50	\$ 228.161,77
Suboficial Principal	\$ 221.041,08	\$ 215.044,31
Sargento Ayudante	\$ 216.596,50	\$ 209.966,75
Sargento 1º	\$ 212.895,10	\$ 206.025,26
Sargento	\$ 207.577,60	\$ 206.940,29
Cabo 1º	\$ 212.577,42	\$ 211.763,98
Cabo	\$ 213.848,12	\$ 213.432,84
Agente	\$ 219.446,15	\$ 219.092,77

Agrupamientos Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares

CARGO/JERARQUÍA	MONTO C/VIVIENDA	MONTO S/VIVIENDA
Comisario Mayor	\$ 155.455,38	\$ 146.021,24
Comisario Inspector	\$ 151.653,96	\$ 142.219,83
Comisario	\$ 137.269,93	\$ 130.587,42
Subcomisario	\$ 133.665,99	\$ 126.983,48
Oficial Principal	\$ 118.201,20	\$ 113.877,23
Oficial Inspector	\$ 114.345,61	\$ 110.021,63
Oficial Subinspector	\$ 108.242,61	\$ 105.991,05
Oficial Ayudante	\$ 106.956,95	\$ 108.450,70
Suboficial Mayor	\$ 132.349,30	\$ 127.239,14
Suboficial Principal	\$ 129.263,24	\$ 124.153,09
Sargento Ayudante	\$ 125.977,06	\$ 120.866,91
Sargento 1º	\$ 123.833,97	\$ 118.723,81

Sargento	\$ 117.870,45	\$ 115.118,83
Cabo 1º	\$ 117.209,88	\$ 115.714,72
Cabo	\$ 116.070,50	\$ 118.365,54
Agente	\$ 118.290,04	\$ 120.750,88

ANEXO II

Expediente N.º 11.072-MsyJ-2.024

PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
(Suma Remunerativa Decreto N° 1.179/19 Artículo 1º)

Agrupamiento Seguridad

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Inspector General	\$ 293.416,79
Prefecto	\$ 283.999,20
Subprefecto	\$ 275.834,51
Alcaide Mayor	\$ 253.849,31
Alcaide	\$ 240.419,93
Subalcaide	\$ 183.142,33
Adjutor Principal	\$ 173.863,27
Adjutor	\$ 168.725,93
Subadjutor	\$ 179.773,88
Suboficial Mayor	\$ 211.120,64
Suboficial Principal	\$ 202.033,91
Ayudante de Primera	\$ 194.965,01
Ayudante de Segunda	\$ 197.488,14
Sargento	\$ 182.705,68
Cabo 1º	\$ 182.977,68
Cabo	\$ 182.031,91
Agente	\$ 177.531,91

Agrupamiento Profesional

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Prefecto	\$ 177.971,72
Subprefecto	\$ 173.740,08
Alcaide Mayor	\$ 155.928,53
Alcaide	\$ 149.658,33
Subalcaide	\$ 135.737,91
Adjutor Principal	\$ 132.007,50

Agrupamiento Técnico Escalafón General

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Mayor	\$ 142.826,82
Suboficial Principal	\$ 140.122,11
Ayudante de Primera	\$ 136.958,75
Ayudante de Segunda	\$ 128.861,49
Sargento	\$ 125.100,62
Cabo 1º	\$ 123.067,53

Agrupamiento Administrativo

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Principal	\$ 127.025,53

Ayudante de Primera	\$ 123.063,77
Ayudante de Segunda	\$ 116.283,72
Sargento	\$ 116.475,82
Cabo 1º	\$ 113.852,66
Cabo	\$ 109.057,63
Agente	\$ 101.690,50

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Principal	\$ 121.766,15
Ayudante de Primera	\$ 120.150,66
Ayudante de Segunda	\$ 111.234,68
Sargento	\$ 111.643,84
Cabo 1º	\$ 104.618,81
Cabo	\$ 101.030,15
Agente	\$ 98.353,10

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Ayudante de Primera	\$ 116.444,09
Ayudante de Segunda	\$ 111.364,93
Sargento	\$ 111.224,63
Cabo 1º	\$ 106.611,67
Cabo	\$ 103.284,27
Agente	\$ 98.358,76

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 71.- *DECTO-2024-71-E-GDERNE-RNE.* - 31-07-2024.- Designar a partir del 15 de julio de 2024, a la Señora Raquel Leticia Aviles (DNI N° 18.138.218) en el cargo de Directora de Compras y Suministro Para Instituciones y Programas territoriales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 72.- *DECTO-2024-72-E-GDERNE-RNE.* - 31-07-2024.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante (AS-EP) Huentecura Diego Nicolás (Legajo Personal N° 15.703), agregado a fojas 1060/1065, revocando la sanción disciplinaria de veintiseis (26) días de arresto policial impuesta por Resolución N° 7120 del 04 de septiembre de 2020 de la Jefatura de Policía.- Expte. N° 155.407-RV-2018.

DECRETO N° 73.- *DECTO-2024-73-E-GDERNE-RNE.* - 31-07-2024.- Rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico presentado por Aguirre Jonathan Manuel, D.N.I 39.649.777, Legajo Personal 18.475, contra la Resolución N° 6.946/20.- Expte. N° 181.332-J-2020.

DECRETO N° 74.- *DECTO-2024-74-E-GDERNE-RNE.* - 31-07-2024.- Rechazar los Recursos de Revocatoria presentados por el Sargento Primero (AS-EG) Cabrera Wilfredo (LP 11.646), y el Sargento Primero (AS-EG) Sayhueque Laureano Cirilo (LP N° 7.700, contra el Decreto N° 690/22, por inadmisibilidad formal.- Expte. N° 28485-RI-21.

DECRETO N° 75.- *DECTO-2024-75-E-GDERNE-RNE.* - 31-07-2024.- Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el ex Sargento Primero (AS-EG) Silvano Basilio Huennumilla, contra el Decreto N° 377/22, por inadmisibilidad formal.- Expte. N° 130.152-RII-2019.

DECRETO N° 76.- *DECTO-2024-76-E-GDERNE-RNE.* - 01-08-2024.- Dejar sin efecto, a partir de la sanción del presente Decreto, la designación del Señor Daniel García (DNI 14.245.794), del Señor Matías Ezequiel TORMANN (DNI N° 29.589.653) y de la Señora Macarena Benitez Camozzi (DNI 33.530.832), como representantes de la Provincia de Río Negro para integrar el "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno", creado por Ley T N° 4.335.

DECRETO N° 77.- *DECTO-2024-77-E-GDERNE-RNE*. - 01-08-2024.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto DCTO-2024-71-E-GDERNE-RNE, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Designar, a partir del día 01 de agosto del 2.024, a la Señora Raquel Leticia Aviles (DNI N° 18.138.218) en el cargo de Directora de Compras y Suministros para insituciones y Programas Territoriales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura".-

DECRETO N° 78.- *DECTO-2024-78-E-GDERNE-RNE*. - 01-08-2024.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de agosto del 2024, al Señor Oscar Fernando Henriquez (D.N.I. N° 29.212.714), al cargo de Subsecretario de Integración de Políticas Públicas Provinciales de la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

DECRETO N° 79.- *DECTO-2024-79-E-GDERNE-RNE*. - 01-08-2024.- Designar a partir del 01 de agosto de 2.024, al Señor Oscar Fernando Henriquez (D.N.I. N° 29.212.714), Secretario de Políticas Públicas y Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

DECRETO N° 81.- *DECTO-2024-81-E-GDERNE-RNE*. - 02-08-2024.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 2024-4-E-GDERNE-RNE, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Designar a partir de la firma del presente, al Sr. Carlos Fabián Banacloy (D.N.I. N° 24.078.921), en el cargo de Presidente Ejecutivo de la Agencia de Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro (Ad Honorem)".-

DECRETO N° 84.- *DECTO-2024-84-E-GDERNE-RNE*. - 02-08-2024.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo (AS-EG) Carlos Ezequiel Ponce (Legajo Personal N° 12.402), contra la Resolución N° 10.495/19 "JEF" de la Jefatura de Policía de fecha 5 de noviembre de 2019, que rechazó el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 7059 "JEF" de la Jefatura de Policía del 24 de julio de 2018 que aplico la sanción disciplinaria de Cesantía.- Expte. N° 071.242-G-2017.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR
- IDEVI -
"Comandante Luis Piedra Buena"
Resolución N° 017 /24

Viedma, 23 de julio de 2024

Visto, el Expediente N°: 154667-GG-2024 "Marco normativo y regulatorio de Caminos Rurales del IDEVI", del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley "K" N°: 200 se crea el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior – IDEVI-;

Que el Artículo 3° de la norma establece que "El área de jurisdicción del IDEVI, es denominada en esta Ley "El Valle Inferior del Río Negro" y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, está formada por la parte del territorio de la provincia de Río Negro, donde las aguas vierten hacia el tramo de río Negro comprendido desde la garganta del Primera Angostura hasta su desembocadura en el mar, y por la parte rionegrina del río en el mismo tramo (cauce, islas, y aguas incluidas), con exclusión de las zonas de jurisdicción municipal urbana. El Poder Ejecutivo de la Provincia deslindará por Decreto, los límites topográficos de dicha área. El IDEVI podrá establecer sucursales o agencias fuera de ella para sus operaciones comerciales o industriales. Queda delimitada el área de jurisdicción del IDEVI conforme lo establecido en este artículo y en las normas que se indican en el Anexo A que forma parte integrante del mismo;

Que dentro los deberes y atribuciones del IDEVI en la Ley K200, Artículo 4, inc a) "...completar y mantener actualizada la programación del desarrollo económico y social del Valle Inferior del río Negro. b) Coordinar su acción con los otros Organismos del gobierno y con las Municipalidades de su área, en cuanto la de aquellas y éstas tengan efecto sobre el desarrollo económico y social del Valle Inferior del río Negro y procurar análoga coordinación con los Organismos del Gobierno Nacional o interprovinciales. J) Proyectar y construir caminos, aeródromos y sistemas de telecomunicaciones y organizar y administrar los servicios de transportes y comunicaciones dentro del Valle Inferior del río Negro que sean de jurisdicción provincial y coordinar con los organismos nacionales o interprovinciales pertinentes, la prestación de sus propios servicios con los de comunicaciones y transportes desde o hacia fuera de su jurisdicción...";

Que el Consejo de Administración en uso de sus facultades, Artículo 8, incs. i) y m), a tratado y aprobado que el IDEVI se constituya como Autoridad de Aplicación y defina un marco normativo, Acta n°: 21 obrante a fs. 30/34;

Que el Artículo 13° establece que: Para el cobro de sus servicios, tarifas, cánones, contribuciones de mejoras y otros créditos creados en el ejercicio de la autoridad administrativa, y para la imposición de servidumbres administrativas el IDEVI, tendrá los mismos derechos y privilegios y usará los mismos procedimientos que el fisco provincial;

Que se define como caminos rurales a aquellas vías de tierra cuya finalidad principal es la de facilitar la circulación de vehículos livianos o pesados y equipos para el transporte de bienes, productos agropecuarios o personas para uso comercial y social en el espacio rural;

Que según datos del Ministerio de Transporte de la Nación, se estima que en la Argentina la red de caminos rurales supera los cuatrocientos mil kilómetros;

Que la red vial de caminos rurales del IDEVI tiene una extensión de doscientos cincuenta kilómetros, integrando más de 560 parcelas con los asentamientos urbanos rurales de Fuerte San Javier, El Juncal, Cubanea y la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro;

Que la red de caminos rurales del Valle del IDEVI se encuentra conectada a la Red Vial Nacional (RVN) pavimentada compuesta por la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Nacional N° 250 con treinta y seis accesos desde los caminos rurales;

Que esta red vial permite el tránsito de más de 3500 habitantes permanentes y vincula Escuelas Primarias y Secundarias, Centros de Atención de Salud Pública, Policías, comercios y servicios al agro;

Que en términos productivos el Valle de Viedma cuenta con más de 22.000 hectáreas bajo riego donde se destaca la producción de hortalizas, frutos secos, maíz, alfalfa y una importante superficie destinada a la ganadería intensiva y a la producción de leche;

Que estimaciones realizadas indican que más de 10.000 camiones y vehículos de transporte de mercadería y personas transitan anualmente por la red de Caminos Rurales del IDEVI;

Que desde el inicio del Proyecto de Transformación y Colonización en la década del 60, el IDEVI llevó adelante la construcción y mantenimiento anual de los caminos rurales sin que exista taxativamente un marco normativo y regulatorio de los Caminos Rurales del IDEVI;

Que a fin de llevar a cabo políticas activas por el Instituto, resulta necesario definir y aprobar el marco normativo y regulatorio de los Caminos Rurales del IDEVI;

Que resulta necesario establecer que será el Instituto la Autoridad de Aplicación en materia de regulación, mantenimiento e imposición de multas y cualquier otra cuestión que se suscite en la red de caminos rurales del IDEVI, cuyo listado y plano de ubicación obran en el expediente;

Que obran además en el mismo expediente la opinión y/o autorización y/o acompañamiento de Vialidad Rionegrina a fs. 9/14, Municipalidad de Viedma a fs. 22/23 y Comisión de Fomento de Fuerte San Javier a fs. 21;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior – IDEVI - , a fs. 29 y Fiscalía de Estado a fs. ;

Que la presente Resolución se dicta en uso a las facultades conferidas por la Ley K N°: 200, Artículo 4º, incs. a), b), j) y p), Artículo 8º, incs. a), b), i), l) y m), Artículo 9º, inc. c) y g) y Decreto N°: 236/24.-

Por ello:

El Consejo de Administración del IDEVI
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar la creación de el Marco Normativo y Regulatorio de los Caminos Rurales del IDEVI.

Art. 2º.- El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior será la Autoridad de Aplicación del régimen establecido por el Artículo 1º.

Art. 3º.- Delegar en el Gerente General, la elaboración de un proyecto de procedimiento administrativo y solicitarle efectuó los aportes necesarios para la implementación del presente, así como la elaboración de un proyecto normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta, a fin de su posterior aprobación por parte de este Consejo de Administración.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Carlos Daniel Qintero, Presidente IDEVI.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Resolución N° RESOL-2024-1322-E-GDERNE-MPYA

Viedma, 23 de Julio de 2024

Visto: El Expediente N° 012.017-SP-2.017, del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Ley Q N° 2.519 crea el Registro Provincial de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima, el cual incluye en su apartado a) al Registro de Pescadores Artesanales y en el b) al Registro de Embarcaciones,

Que el Artículo 10º de la mencionada norma, establece las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, el cual incluye en su apartado a) al Permiso de Pesca Individual y, en el apartado b) al Permiso de Embarcación;

Que en función a lo normado en el párrafo anterior, resulta obligatoria la inscripción de las embarcaciones menores, conforme las características definidas en el Artículo 6°;

Que por Resolución N° 703 "MAGyP", de fecha 19 de Octubre de 2.017, se norma la renovación e inscripción de embarcaciones menores y pescadores artesanales en el Registro Provincial de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima, creado por el Artículo 9° de la Ley de pesca Artesanal Marítima Q N° 2.519, así como para la renovación y expedición de Permisos de pesca, en los términos del Artículo 10° de la mencionada Ley;

Que en el Punto b) del Inciso 2° Apartado I del Anexo de la Resolución N° 703, se estableció que las embarcaciones deberán contar con al menos treinta salidas efectivas de pesca durante los últimos ciento ochenta (180) días corridos;

Que por Artículo 4° de la Resolución N° 503/19 "MAGyP" se redujo el requisito de número de salidas efectivas de pesca para la renovación de los permisos de pesca artesanal;

Que por los Puntos d) y e) Inciso 2° Apartado I del Anexo de la Resolución N° 703 "MAGyP", se fijaron como requisitos ineludibles para acceder a la renovación de inscripciones y permisos de pesca artesanal marítimo, mantener vigente las inscripciones en los entes nacionales y provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional, como así también la inexistencia de mora en los pagos de deudas contraídas con el Estado Provincial o en su defecto el plan de regularización de pagos que correspondiere;

Que por Decreto N° 480 de fecha 10 de Mayo de 2.023, se declaró por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Pesquera en el Golfo San Matías, en virtud del análisis de los informes obtenidos en el marco de la "Campaña de Investigación Pesquera ReDe 2.022 (GSM-Río Negro), Monitoreo de Merluza y Especies Demersales" y las conclusiones de la Comisión Asesora de Pesca Marítima;

Que en virtud del Informe Técnico N° 8/2.024 "Composición de las Capturas y Estimaciones del Descarte en la Pesquería de Arrastre del Golfo San Matías- Años 2.017 a 2.023, se prorrogó por el término de un (1) año el Estado de Emergencia Pesquera en el Golfo San Matías;

Que en función de ello, en fecha 05 de Julio de 2.024, se reunió el representante de los Pescadores Artesanales de Río Negro, Sr. Enrique Dowbley, la Directora de Coordinación, Control y Fiscalización de Pesca Marítima, Sra. María Ignacia Sica, el Representante del Cimas, Sr. Matías Ocampo, los pescadores artesanales Sres. Alexis Houvardas, Marcelo Namuz y la Subsecretaria de Pesca y Producción Acuícola, Dra. Jéssica Ressler, en la cual se convino, entre varias cuestiones, eximir de manera excepcional y por única vez la presentación de la Constancia de libre de deuda emitida por la Agencia de recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que asimismo, y dado las dificultades que presentan las embarcaciones artesanales para completar el requisito de las salidas efectivas de pesca, como lo exige la norma, se acordó de manera excepcional y por única vez, exceptuar el requisito de las quince (15) salidas efectivas de pesca, todo ello en el marco de la emergencia pesquera que se encuentra atravesando el sector pesquero;

Que en el contexto antes mencionado, resulta necesario y de manera excepcional excluir del cumplimiento establecido en el Punto e), inciso 3° Apartado I del Anexo de la Resolución "MAGyP" N° 703, a los permisionarios que posean deuda con posterioridad a la sanción del Decreto Provincial N° 480/2023 de fecha 10 de Mayo de 2.023;

Que el presente tramite cuenta con la aprobación del Señor Ministro de Desarrollo Económico y Productivo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 2.519, el Decreto Reglamentario N° 430/93, Decreto Provincial N° 480/23 y por el Artículo 21° de la Ley K N° 5.683;

Por ello:

Ministro de Desarrollo Económico y Productivo
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que las embarcaciones actualmente inscriptas que no cumplan con el requisito normado en el Punto b) del Inciso 2° Apartado I del Anexo de la Resolución N° 703, de fecha 19 de Octubre de 2.017, quedarán exceptuadas de este requisito, de modo excepcional, para la renovación de los permisos de pesca del presente año.-

Art. 2°.- Eximir de manera excepcional y por única vez, para la renovación de los permisos artesanales, la presentación de la constancia de Libre de Deuda emitida por la Agencia de recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Establecer que podrán acceder a la renovación de los permisos de pesca artesanal Marítimo, en cumplimiento del Punto e) Inciso 3° Apartado I del Anexo de la Resolución N° 703 "MAGyP", los permisionarios que no posean deuda exigible devengada con anterioridad al mes de Mayo de 2.023.-

Art. 4°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización de Pesca Marítima, a la Policía de Pesca y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Desarrollo Económico y Productivo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Resolución N° 1177

Viedma, 24 de Junio de 2024

Visto: El Expediente N° 012.017-SP-2.017, del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Ley Q N° 2.519 crea el Registro provincial de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima, el cual incluye en su apartado a) al Registro de Pescadores Artesanales y en el b) al Registro de Embarcaciones,

Que el Artículo 10° de la mencionada norma, establece las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, el cual incluye en su apartado a) al Permiso de Pesca Individual y, en el apartado b) al Permiso de Embarcación;

Que en función a lo normado en el párrafo anterior, resulta obligatoria la inscripción de las embarcaciones menores, conforme las características definidas en el Artículo 6°;

Que el Artículo 1° del Decreto Provincial Q N.º 430/1993, establece como funciones del Órgano de Aplicación el control de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima y la implementación de medidas necesarias tendientes al desarrollo del sector;

Que por Resolución MAGyP N° 703, de fecha 19 de Octubre de 2.017, se estableció en su Art. 4° la fecha 30 de Junio de cada año como el vencimiento de los permisos normados por el Artículo 10° de la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N.º 2.519, independientemente de la fecha de su otorgamiento;

Que por Decreto N° 480 de fecha 10 de Mayo de 2.023, se declaró por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Pesquera en el Golfo San Matías, en virtud del análisis de los informes obtenidos en el marco de la "Campaña de Investigación Pesquera ReDe 2.022 (GSM-Río Negro), Monitoreo de Merluza y Especies Demersales" y las conclusiones de la Comisión Asesora de Pesca Marítima;

Que en virtud del Informe Técnico N° 8/2.024 "Composición de las Capturas y Estimaciones del Descarte en la Pesquería de Arrastre del Golfo San Matías- Años 2.017 a 2.023, se prorrogó por el término de un (1) año el Estado de Emergencia Pesquera en el Golfo San Matías;

Que en el contexto antes mencionado, resulta necesario y de manera excepcional extender el plazo establecido en el Art. 4° de la Resolución MAGyP N° 703/2.017, por el término de sesenta (60) días;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 2.519, el Decreto Reglamentario N° 430/93 y por el Artículo 21° de la Ley K N° 5.683;

Por ello,

Ministro de Desarrollo Económico y Productivo
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogar de manera excepcional y por única vez el plazo establecido en el Art. 4° de la Resolución MAGyP N° 703/17, por el término de sesenta (60) días.-

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir 01 de Julio de 2.024.-

Art. 3°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía de Pesca y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Desarrollo Económico y Productivo - Cra. Andrea Polizzi, Secretaria de Coordinación Administrativa y Control.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
MINISTERIO DE HACIENDA
Resolución N° RESFC-2024-1-E-GDERNE-CGP

Viedma, 31 de Julio de 2024

Visto: El Expediente 112075-C-2021 del registro de la Contaduría General de la Provincia, las Leyes H N° 3186, N° 5683, el Anexo I del Decreto Provincial H N° 1737/98 -y modificatoria-, la Resolución N° RESOL-2024-56-EGDERNE-ME; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71º de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial dispone que la Contaduría General es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental;

Que el artículo 73º de la citada ley establece que el Contador General representa legalmente a la Contaduría General de la Provincia, personalmente o por delegación o mandato;

Que el artículo 16º de la Ley de Ministerios N° 5683 establece que es competencia del Ministerio de Hacienda: "3. Entender en la Administración Financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial (...) 7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los municipios".

Que mediante el dictado del Decreto N° 357/19, la titular del Poder Ejecutivo Provincial reglamentó el artículo 80º del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 disponiendo que, en todo expediente que comporte una salida de fondos cuyo monto total exceda la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), la Contaduría General ejercerá su competencia de supervisión de control interno, previo al dictado del acto administrativo definitivo;

Que asimismo, en el punto 2 del artículo citado precedentemente, se establece que dicho monto podrá ser actualizado periódicamente mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Que en este sentido, el Contador General de la Provincia y el Ministro de Economía, mediante Resolución Conjunta N° RESFC-2023-1-E-GDERNE-CGP de fecha 10 de abril de 2023, resolvieron actualizar dicho monto a la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000);

Que el Ministerio de Hacienda mediante resolución N° RESOL-2024-56-E-GDERNE-ME, modificó los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones que establecía el artículo 17º del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por el artículo 20º del Decreto N° 200/24, considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el período marzo 2023 a diciembre 2023, el que asciende a 192,7 %;

Que en este orden de ideas y en atención al tiempo transcurrido y al contexto económico imperante en materia inflacionaria, resulta necesario actualizar el monto establecido en la Resolución Conjunta N° RESFC-2023-1-EGDERNE-CGP, a tal fin, se considera razonable tomar como parámetro el porcentaje de actualización aplicado en la citada resolución;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 2287-24;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias establecidas en el artículo 73º de la Ley H N° 3186, en los incisos 3) y 7) del artículo 16º de la Ley de Ministerios N° 5683 y en los artículos 80º del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 y artículos 2º del Decreto N° 357/19;

Por ello:

La Contadora General de la Provincia
y el Ministro de Hacienda
RESUELVEN

Artículo 1º.- Aumentar el monto del punto 2 del artículo 2º del Decreto N° 357/19 a la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) a partir del 01 de agosto de 2024.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Nancy Elizabeth Pico, Contadora General - Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR - IDEVI
"Comandante Luis Piedra Buena"
Resolución N°: 018/24

Viedma, 26 de julio de 2024

Visto: El Artículo 7º y concordantes de la Ley K N°: 200, el Decreto Provincial N°: 363/1965 y su modificatorio Decreto N°: 1373/2013, Expediente n°: 154727; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la respectiva convocatoria para la elección de los productores titulares de parcelas para el Consejo de Administración del IDEVI, tal lo resuelto por el Consejo de Administración en Acta n° 23, de fecha 22 de mayo de 2024, obrante a fs.2/6.-

Que asimismo el presente acto administrativo se funda además en el artículo 4 inc. a), y artículo 8 inc. n) de la Ley K 200;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Presidente del Consejo de Administración del IDEVI
RESUELVE

Art. 1º- Convocar a elecciones para elegir a los productores titulares de parcelas del IDEVI, para integrar el Consejo de Administración del IDEVI.

Art. 2º - El acto comicial se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2024, de 8,00 hs. a 18,00 hs, en las instalaciones del CEMAT, sito en Ruta Nacional N°: 3, Km. 975.

Art. 3º- Establecer el Cronograma Electoral que como anexo I, se agrega y forma parte de la presente.

Art. 4º - La Junta Electoral estará integrada por:

- Jorge Fernando Malis, DNI N° 13.823.680
- Gimena Belén Zalazar, DNI N° 33.416.767
- Raúl Alberto Rebay, DNI N° 12.382.844.

Art. 5º- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, dese amplia difusión, cumplido archivar.-

Carlos Daniel Quintero, Presidente, IDEVI

Anexo I - Resolución N°: 018 /2024

Cronograma Electoral		
Elecciones Consejo de Administración IDEVI - 14/11/24		
	Convocatoria	23-07-24
	Difusión	23-07-24
Art. 3, inc. F)	Inscripción Arrendatarios (45 Antes Elecciones)	26-09-24
Art. 9, inc. A)	Padrón Provisorio	01-08-24
Art. 10	Observaciones Padrón Provisorio	09-09-24
Art. 9	Padrón Definitivo	15-09-24
Art. 8 - a)	Autorizaciones para Ser Candidatos o Avaes	11-10-24
	Sustituciones 24 Horas	12-10-24
Art. 16	Exhibición	13-10-24
Art. 17	Sorteo Orden de Lista (CEMAT 12,00 hs.)	25-10-24
Art. 13	Oficialización de Candidaturas	01-11-24
Art. 8 - b)	Autorizaciones para Votar	11-11-24
	Elecciones (08,00 Hs. a 18,00 Hs.)	14-11-24

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 618

Expediente N° 119259-ACATA-23

Viedma, 30 de Julio de 2024

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral son Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcelas 293131 y Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcelas 311140, de propiedad de Silvia Noemí Blanco, C.U.I.L. 27-17942323-0, Andrea Fabiana Blanco, C.U.I.L. 27-29313361-7 y Victor Julián Blanco, C.U.I.L. 20-18228015-2;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Rosales y el acueducto subterráneo que alimenta la Central Hidráulica Loma Atravesada en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1137-23 las superficies a afectar por las servidumbres mencionadas (fs. 08);

Que a fs. 04/05 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (Matrícula 20-3918) del que surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65º de la Ley N° 279 (actual artículo 62º conf. Ley "Q" N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley "Q" N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley "Q" N° 279- informando a fs. 10 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley "Q" N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 90º inciso a) 6), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectadas a servidumbre de acueducto, a las siguientes fracciones de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al Plano de Mensura característica N° 1137-23 se denomina Subparcela S002, con una superficie de 33 As. 35 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 293131; b) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al Plano de Mensura característica N° 1137-23 se denominan Subparcela S001, con una superficie de 6 As. 69 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 311140 y c) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al Plano de Mensura característica N° 1137-23 se denomina Subparcela S002, con una superficie de 97 As. 14 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 311140, todas de propiedad de Silvia Noemí Blanco, C.U.I.L. 27-17942323-0, Andrea Fabiana Blanco, C.U.I.L. 27-29313361-7 y Victor Julián Blanco, C.U.I.L. 20-18228015-2, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Art. 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente de acuerdo a las consideraciones efectuadas y de la constitución de servidumbre de acueducto prevista en la presente.

Art. 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de acuerdo a las consideraciones efectuadas y de la constitución de servidumbre de acueducto prevista en la presente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Augusto De Antoni Niell, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 626

Expediente N° 372556-MESYA-24

Viedma, 31 de Julio de 2024

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-2-D-301-01A y 01B, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Antonio Locria (matrícula 2595 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de unificación de las parcelas nomenclaturas catastrales 19-2-D-301-01A y 01B obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Augusto De Antoni Niell, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 630

Expediente N° EX-2024-00349161-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 01 de Agosto de 2024

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 04-1-N-003-01, 02, 06 y 07, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Horacio Tachetti (matrícula 2786 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles de referencia;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 04-1-N-003-01, 02, 06 y 07, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se destaca que las parcelas 06 y 07 quedan completamente por debajo de la línea de ribera.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 29/24
(Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, Carnes, Frutas y Verduras con destino a los Niños, Niñas y Adolescentes Alojados en las Instituciones CAINA Delegación Zona Andina El Bolsón y Bariloche de la SENAF, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Sesenta y Un Centavos (\$ 53.068.835,61).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/08/2024 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--O--

Licitación Pública N° 34/24 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Colchones y Frazadas Ignífugas, con Destino a los Distintos Establecimientos Penales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trescientos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 304.680.153,60).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/08/2024 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 30/24 (Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Venta de Aeronave Cessna Citation V Ultra Matrícula LV-KFB - MSN 560-0270 - Registro FAA115GS y de Aeronave Piper Azteca Matrícula LV-JYL Modelo PA-23-250 SERIE 27-4723, ambas de Propiedad del Gobierno de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Secretaría General.

Inspección de las Aeronaves: Los Oferentes Interesados podrán Inspeccionar las Aeronaves y cada Uno de los Elementos y Equipamiento que las Integran desde el Día 12/08 Al 21/08/24.

Para el Item 1: En el Horario de 09:00 a 16:00 hs. en el Hangar de la Provincia de Río Negro ubicado en el Aeropuerto Gobernador Castello de la Ciudad de Viedma.

Para el Item 2: En el Horario de 09:00 a 16:00 hs. en Ruta 22 y Balcarce "Aeropuerto Internacional de San Fernando Pcia. de Bs. As.

Costo Total Técnicamente Estimado:

Item 1: Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Ochenta (U\$S 2.570.280)

Item 2: Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil (U\$S 75.000)

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 22/08/2024 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 04/2023

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Cordón Cuneta Barrio Los Frutales en la Localidad de Fernández Oro"

Presupuesto Oficial: Trescientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Setenta centavos (\$ 385.464.685,70).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 513.952.914,26.-

Certificado Especialidad en Pavimentos Rígidos: \$ 385.464.685,70.-

Valor el Pliego: \$ 385.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Doscientos Setenta (270) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 27 de Agosto de 2024 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

DATOS PARA DEPOSITO Y/O TRANSFERENCIA

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--O--

Licitación Pública N° 05/2024

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Plan Director de Desagües Cloacales -8º Etapa en la Localidad de Los Menucos"

Presupuesto Oficial: Doscientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento veintinueve con Veintisiete Centavos (\$ 230.992.129,27).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 461.984.258,54.-

Certificado Especialidad en Saneamiento: \$ 230.992.129,27.-

Valor el Pliego: \$ 230.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 03 de Septiembre de 2024 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para depósito y/o transferencia
Cuenta N°: 90.0001178
CBU: 03402506-00900001178004
CUIT N°: 30639453282.-

--oO--

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE ECONOMÍA
INTA – Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Licitación Pública N° 01/2024

Objeto: concesión a título oneroso del uso y explotación para servicios turísticos del Área Recreativa "Cascada Escondida", ubicada en la Reserva Forestal Loma del Medio - Río Azul, El Bolsón - Río Negro.

Contratante: INTA, valor del pliego: \$10.000,00.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/08/2024 - 10:00 hs. Apertura virtual: 26/08/2024 - 11:00 hs.
Consultas: de lunes a viernes de 08:30 hs. a 16 hs.

INTA Bariloche: Modesta Victoria 4450, S.C. de Bariloche, RN. Tel: 0294-4422731. Davanzo Sofía, davanzo.sofia@inta.gob.ar

INTA Campo Forestal General San Martín: RN N° 40, km 1.911, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut. Saihueque Matías, saihueque.matias@inta.gob.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Licitación Pública Nro. 033/24

Obra: Proyecto, Ejecución y Puesta en Funcionamiento de Acometida Eléctrica y Sala de MT/BT en el Complejo Judicial de la Ciudad de Cipolletti

Por medio de la presente, el Poder Judicial de Río Negro, manifiesta que:

1.- Se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de agosto de 2024, sin modificación de lugar ni horario.

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
Convocatoria a Audiencia Pública

Resolución N° RESOL-2024-419-E-GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca mediante Resolución RESOL-2024-419-E-GDERNE-SAYCC#SGG a Audiencia Pública Presencial, para el día 30 de agosto de 2024 a las 09:00 horas. La misma se llevará a cabo en la ciudad de Ingeniero Jacobacci de la Provincia de Río Negro, en el Gimnasio Municipal ubicado en la calle Hansen Seler y Libertad, ello dentro del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la etapa de Explotación del Proyecto Minero "Calcatreu", presentado por la empresa Minera Aqualine Argentina S.A.U, actual Minera Calcatreu S.A.U, conforme lo establecido por la Ley M N° 3.266.

Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático <https://acortar.link/tmQEuZ>.

Se podrá acceder al expediente en la Sede Central de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático sita en la calle Colón 275 2° piso (8500), de la Ciudad de Viedma, Teléfono N° 2920-420287. Asimismo, se pondrá a disposición un espacio para tomar vista del expediente digital en la Delegación de Ing. Jacobacci sita en Av. Rogelio Cortizo N° 688.

Los y las interesados/as en realizar aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción en el siguiente link: <https://forms.gle/6RbUhwAPhUokaFhM8>.

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante, conforme Ley J N° 3.284.

Autoridades de la Audiencia: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Director de Asuntos Legales Enzo Vázquez y la Abogada Paz María José oficiaran como Secretarios de la misma.

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

*Consejo de la Magistratura***Ampliación Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concurso Res. Nro. 02/24-CM y 07/24-CM**

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Ampliación de la Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de: Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 02/24-CM): CARBALLO, Rosario - DNI 30.391.890; CARRERA, Jennifer Guadalupe - DNI 36.072.233; CEPEDA, Claudio Gustavo Eduardo - DNI 12.264.106; D'APICE, Facundo - DNI 34.489.457; FOERSTER, Natalia - DNI 25.752.132; MIRANDA, Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; NAVARRO, Diego Francisco - DNI 25.573.108; OCAMPO, María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; ORTIZ CELORIA, Daniela - DNI 33.034.279; RAMILO, Ignacio - DNI 33.658.469; SANTESTEBAN, Cristian Román - DNI 34.019.951; VITERBORI, Alvaro Hernán - DNI 33.192.636. Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a para el M.Pco. Fiscal - Ia. C. Judicial - S.A.O. -(Res. Nro. 07/24-CM): ÁLVAREZ, Ana Paula - DNI 33.950.949; CASTRO, Ana Paula - DNI 31.295.067; COHEN, Saul Bernardo - DNI 27.361.481; GIORDANO MAGLIACANO, Fausto - DNI 34.933.373; RACCA, Rodrigo Martín - DNI 38.791.169; RESSLER, Jessica Belén - DNI 36.391.060; RUIBAL, Pamela Alejandra - DNI 31.529.398; SITANOR, Gabriela Susana - DNI 30.386.225; TRINCA RIVAS, Giuliano Gabriel - DNI 35.598.212.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

--O--

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Acta Nro. 05/24- correspondiente a:

Un (1) Cargo de Juez/a de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo IIa. C.J. - Gral. Roca (Res. Nro. 06/24-CM):

Bulacio, Silvana Anabel: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 0,75. Total: 10,75.

Costanzo, Natalia: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 4. Total: 18.

García, Guadalupe Noemí: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1,50; Art. 13 II b: 0,20; Art. 13 II c: 0,96. Total: 12,66.

Klimbovsky, Cristian David: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 0,10; Art. 13 II c: 4. Total: 18,10.

Peruzzi, Soledad: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4. Total: 14.

Slaen, Lorena Silvina: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 4. Total: 14.

Suárez, Diego Hernán: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 1; Art. 13 II c: 4. Total: 19.

Un (1) Cargo de Juez/a de la Unidad Procesal Nro. 16 de la IIa. C.J. - Gral. Roca (Res 09/24-CM):

Bulacio, Silvana Anabel: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 0,75. Total: 10,75.

Gaete, Carolina Beatriz: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 0,60; Art. 13 II b: 0,40; Art. 13 II c: 4. Total: 19.

González, Marcela Victoria: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II b: 0,40; Art. 13 II c: 1,25. Total: 15,65.

Slaen, Lorena Silvina: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 4. Total: 14.

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

--oOo--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*Secretaría de Transporte***COMUNICADO****RENOVACIÓN DE LÍNEA DE TRANSPORTE**

La Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto la renovación por el término de dos (2) años a la Empresa FREDER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-67291861-4), domiciliada en 7 de Marzo N° 726 de la localidad de Viedma (RN), de su permiso otorgado oportunamente mediante Decreto N° 1025/2018 de fecha 15 de Agosto del

2.018 (Expediente Administrativo N° 8.798-DT-2006), ya prorrogado por Decretos N° 992/20 y N° 1083/22, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor sin exclusividad entre las localidades de:

- a) VIEDMA – CINCO SALTOS, con paradas intermedias.-
- b) CINCO SALTOS – BALNEARIO LAS GRUTAS – VIEDMA, con paradas intermedias (SERVICIO DE TEMPORADA).-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J N° 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J N° 110/72 y normativa concordante. Interesados podrán presentar observaciones que estimen pertinentes hasta cinco (5) días posteriores a esta publicación.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas

Altas y Bajas Deudores alimentarios y
Obstructores de vínculos Julio año 2024

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de Vínculo, respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes Deudores Alimentarios y Obstructores de Vínculo al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1161	Rodríguez	Alexis Santiago	38957546	22/07/2024
1162	Benegas	José Alfredo	37173395	22/07/2024
1163	Pasten	Lucía Vanesa	30621478	25/07/2024
1164	Elgueta Ramírez	Jimmy Jonathan	94089914	25/07/2024
1165	San Martín	Luis Esteban	28617046	25/07/2024
1166	Tueque	Luis Miguel	34665921	26/07/2024
1167	Ulloa	Guillermo Eliecer	45016680	31/07/2024
1168	Otero	Florencio David	26155050	31/07/2024

Asimismo, informo a usted, que se ha dado de baja del listado de deudores Alimentarios al Sr. Alvarado, José Domingo DNI N° 31.552.078, quien se encontraba en el registro N° 554 y al Sr. Huircal, Hugo Osvaldo DNI N° 20.124.284, quien se encontrada en el registro N° 1124.

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 523, Parcela 12, Tomo 532, Folio 131, Finca 77820 sito en calle J. Fernández N°373 B° Carod de la Ciudad de General Fernández Oro , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Cufre Rubén Angel (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 511, Parcela 17, Tomo 532, Folio 129, Finca 6217 sito en calle Sarmiento N°751 B° Carod de la Ciudad de General Fernández Oro

, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Lizama Fuentes Roberto Jesus (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

-----●-----

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 512, Parcela 12, Tomo 532, Folio 129, Finca 6219 sito en calle Lavin N°431 B° Centro de la Ciudad de General Fernández Oro , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Jaramillo Uribe Victor Manuel (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

-----●-----

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 521, Parcela 06, Tomo 532, Folio 129, Finca 6217 sito en calle Sarmiento N°740 B°Centro de la Ciudad de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Mora Bueno Gumerciendo Enrique (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

-----●-----

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 500B, Parcela 07, Tomo 788, Folio 129, Finca 6217 sito en calle Rivadavia N°554 B°Carod de la Ciudad de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Sánchez Senon (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

-----●-----

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Carod Iris Ada DNI 4159774, Carod Eva DNI 2305708, Carod Floreal DNI 4229743 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 552, Parcela 09, Tomo 599, Folio 128, Finca 122289 sito en calle Cipolletti N° 723 B° Quintupanal de la Ciudad de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Llano García Audita (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodriguez, Referente Ley Pierri, Gral. Roca, R. N.

-----●-----

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Arévalo y Poblete Néstor y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 953, Parcela 02, Tomo 124, Folio 124 Finca 14938, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Perito Moreno 590 para que en el plazo de treinta (30)

días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1363 CPT "Barriento Hernandez Luis Alberto y Figueroa Fuentes Norma s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Depto. Habitat/Cooperativa, Dirección de Planeamiento Territorial, D.G.D.T.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Dely S.A.C.I.F.I.C. Y A. y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 231, Lote 14, Tomo 533, Folio 213, Finca 110339, sito en calle Paramaribo 1450, barrio San Fco III, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 117-IMTVHS-19/801-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Tomas Alejandro Guevara, Vicepresidente IMTVHS.

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A Carod E Hijos SRL y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 502 Parcela 02 tomo 532, Folio 131, Finca 77820 cito en calle J. Fernández N° 580 Barrio Centro de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Benítez Agustín Alberto (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Carod de Martínez Iris Ada, Carod de Riesco Eva, Carod Floreal, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 552 Parcela 04 tomo 599, Folio 128, Finca 122297 cito en calle Lavin N° 178 Barrio Centro de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Rachiñucca Adolfo (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Rodríguez Amelia Mabel, Oredoñez Hugo Eduardo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 559B Parcela 01 tomo 795, Folio 101, Finca 127647 cito en calle Libertad N° 85 Barrio Vera de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Calmels Inés Ester (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Painelaf Andrés y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 440, Parcela 05, Tomo 590, Folio 218 Finca 121143,

de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Paraguay 753, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1401- CPT "Painelaf Blanca Susana s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Hábitat/Cooperativa Dirección de Planeamiento Territorial.-

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Dueñas Antonio Hilario y Rodríguez Eduardo Osvaldo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 498, Parcela 22, Tomo 394, Folio 192 Finca 80728, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle J.M.Paris 1426, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1400 CPT "Burchard Paredes Elizabeth Antonieta s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Hábitat/Cooperativa Dirección de Planeamiento Territorial.-

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Fernández Rigoberto y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 548, Parcela 13, Tomo 330, Folio 189, Finca 78420 sito en calle Brentana N° 75 B° Centro de la Ciudad de General Fernández Oro , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Urrutia Ponces Gardel (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a González Alcira Nora y Salaberry Elisa Nora y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 623, Parcela 22, Matrícula 03-16519, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Lucio V. Mansilla 935, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1396 CPT "Spinachi Norma Mónica s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Hábitat/Cooperativa Dirección de Planeamiento Territorial.-

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Andres Painelaf LE 7.299.646 y a Maria Carolina Castillo LC 2.314.517 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 440, Parcela 05, Tomo 590, Folio 218 Finca 121143, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Paraguay 753, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1401- CPT "Painelaf Blanca Susana s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Lorena Guarini Sánchez, Directora Dirección de Planeamiento Territorial D.G.D.T.

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Vera Carlos y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 559A Parcela 08 tomo 125, Folio 55, Finca 6256 cito en calle Libertad N° 314 Barrio Kosman de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Zuñiga Evaristo (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Paredes Sur", presentada por Minera Los Domos S.A. ubicada en el Departamento Pilcaniyeu / 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 47465-M-2022 la Empresa MINERA LOS DOMOS ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento de Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 3.948,87 Has Punto Descubrimiento: X=2402074.38 Y=5427569.30 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2397415 X 5431489 Y 2403315 X 5431489 Y 2403315 X 5424796 Y 2397415 X 5424796. Grilla: 4169- III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci. Dpto Político: Pilcaniyeu / 25 de Mayo. Localidad Proxima: Ing. Jacobacci. Registro Protocolar. Fdo. Braian Luciano Troncoso. Viedma, 07/05/2024.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° Anexo I Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40° Anexo I Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). - Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber a los señores Nazario, Dominguez y Juan , Dominguez, propietarios superficiarios de la parcela propietario superficiario de la parcela 21-2-710-230-0 que en el expediente número 43152-M-18 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 21-2-710-230-0 la empresa Souther Copper Argentina S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, y art. 65 y siguientes del Anexo I de la Ley Q 5702, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera Categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci, Localidad próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2439435 - 5491938; 2442779 - 5491938; 2442779 - 5492743; 2449468 - 5492765; 2449468 - 5479154; 2447479 - 5479154; 2447479 - 5485159; 2439472 - 5485159.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

La Petición de Mensura de 9 (Nueve) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Julieta" nombre del solicitante: Southern Copper Argentina S.R.L. Expte. 41028-M-2016.- Viedma, 12 de junio de 2024. Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1° Número de Pertenencias: 9 Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 900 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Area Y X Y= Y=2553810.55 X=5460800.00 Y=2555900.00 X=5460800.00 Y=2555900.00 X=5456971.24 Y=2554855.27 X=5456971.24 Y=2554855.27 X=5456014.05 Y=2553810.55 X=5456014.05 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2553840 X=5456 Grilla: 4169-IV Dpto Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Roque Adrian ZARATE. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. "Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "JULIETA", Expte. N° 41028-M-2016 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber

efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese." Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 16 de agosto de 2.024, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28 (Reserva del Pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 133.240/108 DG – Aut. de Mensura 34/2024). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a los Herederos del Señor Huenten, Belisario (DNI N° 7.290.428) y de la Señora Amaya, Eluteria (DNI N° 14.043.671) para que en un Plazo Único, Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de recibida la Presente, procedan a realizar el Descargo, por haberse acreditado el Incumplimiento de la Normativa en cuanto a la Ocupación Permanente de la Unidad Habitacional sita en calle España N° 96, identificada como P.B., Depto. "A", perteneciente al Plan 227 Viviendas, en la Localidad de Cinco Saltos.-

Caso Contrario o ante Negativa Expresa o Tácita, vencido el Plazo mencionado, y no habiendo presentado Descargo en Tiempo y Forma, el Instituto dará Inicio a las Acciones Pertinentes para dejar Sin Efecto la Adjudicación, procediéndose al Bloqueo Preventivo de la Cuenta.-

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cinco Saltos

Plan: 227 Viviendas

MACAYA, Alejandra Beatriz

(DNI N° 24.180.776)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio. -

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 588 Viviendas

CONTRERA, Vanesa Noemí

(D.N.I. N.º 34.331.459)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días

corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Agustin Jorge Mella, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 1-07-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/Hurto" -MPF-VI-01843-2024 Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Carlos Gaston Aguirre, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12-06-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s /Hurto" -MPF-VI-01563-2024 Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Emanuel Esquilao, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-05-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Robo-MPF-VI-00283-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen - Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Mariano Miguel Goldaracena, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Hurto -MPF-VI-00913-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Ulises David Coliqueo, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Daño - MPF-VI-00343-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Maria Sandra Doric, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Robo - MPF-VI-00936-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art.

128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Mateo Albariño, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-04-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Hurto - MPF-VI-01565-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Fernanda Lorena Mancisidor, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Robo -MPF-VI-0964-2024. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Guido Flores Soruco, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Fiscalía N° 5 s/Robo - MPF-VI-00916-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodriguez Frandsen-Fiscal del Caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Alvarez Fatigatti Keynya Yuremi, DNI nro: 92.920.817 que en los autos caratulados: Alvarez Keyny C/ NN s/Daño" Legajo MPF-SA-001182-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste quien hace saber a Padilla Susana Beatriz, dni nro 14.979.641, que en los autos caratulados: Padilla Susana Beatriz C/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-01189-2021. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-06-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Manquin Antonio Oscar, dni nro: 17.683.632 que en los autos caratulados: Manquin Antonio Oscar c/ Echagallo Juan José y Otro s/ Robo Legajo MPF-SA-01206-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste hace saber a Escobar Clara, Dni 16.941.389, que en los autos caratulados: "Escobar Clara C/NN S/Lesiones" MPF-SA-01370-2021- se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 16-06-2022. Autos y Vistos: ...

Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a a Peñepil Francisco, DNI N° 41.527.692, que en los autos caratulados: Peñepil Francisco Sebastian C/ NN s/ Robo (Prev. 274)"- MPFSA-01375-2022, , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste quien hace saber a Guerra Lazaro Lorena, dni nro 34.698.422 que en los autos caratulados: Guerra Lazaro Lorena Elizabeth c/ Fernandez Cintia s/Amenazas" MPF-SA-01394-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 07-06-2023. Autos y Vistos:....Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Fiscal: Cesar Gustavo Arbués quien hace saber a Costa Lucia Camila, dni: 43.216.785 que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El agente fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbués quien hace saber a Mesa Analia Elizabeth, Dni nro 33.652.680 que en los autos caratulados: Mesa Analia Elizabeth C/NN s/ Robo"- MPFSA-01515-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-08-2023. Autos y Vistos:....Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El agente a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues quien hace sabera Huenchual Carina Andrea, dni nro 30.514.537 que en los autos caratulados: Huenchual Carina Andrea C/ Barrionuevo Natalia Irene s/ Amenazas" MPF-SA-01605-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-05-2021. Autos y Vistos:Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Carina Andrea Huenchual respecto de Natalia Barrionuevo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El agente fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Sandoval Segundo Daniel, dni nro 32.467.439 que en los autos caratulados: Sandoval Segundo Daniel C/Parra Ilario s/Lesiones" MPF-SA-01643-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 31-07-2023. Autos y Vistos: Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El agente fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de SAO: Cesar Gustavo Arbues, quien hace saber a Benegas Agustina Azul, dni nro: 44.325.848 que en los autos caratulados: Benegas Agustina Azul c/

Schwapp Jorge s/Desobediencia Judicial", MPF-01681-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 15-09-2023. Autos y Vistos:..Considerando:..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Vila Robles Adriana Verónica, DNI 24.762.440 que en los autos "Vila Robles Adriana Veronica C/ N.N s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público"- MPF-SA-00404-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-08-2023. Autos y Vistos:.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Suzanne Diego Nicolas, dni nro: 28.924.290 que en los autos: Suzanne Diego Nicolas C/ NN S/ Hurto y/o Extravío. Legajo N°: MPFSA-00471-2021. San Antonio Oeste, 19-04-2024. Autos y Vistos:..Considerando:.. Resuelvo: I.- Desestimar la Denuncia de Suzanne Diego Nicolas las actuaciones policiales en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Medina Andres Ariel, dni nro: que en los autos Medina Andres Ariel C/ Nicolas Enrique S/ Estafa. Legajo N°: MPF-SA-00477-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 19-04-2024. Autos y Vistos: ..Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la Denuncia Medina Andres Ariel, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo Cesar Gustavo Arbués quien hace saber a Acosta Ermelinda Nora, dni nro: 16.256.872, que en los autos caratulados: Acosta Ermelinda Nora C/ Pasos Gabriels/ Retención Indevida. MPF-SA- 01710-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 09-04-2024. Autos y Vistos:..Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.-

El agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues quien hace saber a Segovia Carlos Hernan, dni 40.224.619 que en los autos, Segovia Carlos Hernan c/ Vila Robles Sebastian Rodrigo S/ Lesiones Leves"- MPF-SA-01714-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 19-03-2021. Autos y Vistos:....Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues.-

El agente fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbués hace saber a Vergara Carlos Omar, dni nro 24.224.185 que en los autos caratulados: Vergara Carlos Omar C/ NN S/ Robo" MPF-S-01723-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-06-2023. Autos y Vistos:....Considerando:..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Gustavo Arbues. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Arancibia Raniersis Gustavo Martin, DNI N° 35.885.790, que en los autos caratulados: "Arancibia

Ranieris Gustavo Martin C/NN S/ Robo Calificado" MPF-SA-01730-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Jerez Ernesto Oscar, DNI Nro 37.605.456, que en los autos caratulados: Jerez Ernesto Oscar C/ Trecaño Martin Sebastian y Otros s/ Robo en Grado de Tentativa y Flagrancia"- MPF-SA-01779-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Astengo Carolina Susana, DNI N° 26.426.828 que en los autos caratulados: Astengo Carolina Susana C/ Carreño Maximiliano s/ Amenazas. MPFSA-01822-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-04-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Lillo Oscar dni nro: 17.914.918, que en los autos caratulados en Legajo caratulado Lillo Oscar c/ Arbertella Lautaro Alvaro s/ Tenencia de Pornografía Infantil MPFSA-02356-2019- S.A.O. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 14-09-2023. Autos y Vistos:...Considerando...Resuelve: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Gustavo Arbues Fiscal.-

- - - • - - -

El agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Sao: Gustavo Arbues hace saber a Manquelef Lautaro Rodrigo, dni nro 36.412.706 que en los autos caratulados: Manquelef Lautaro Rodrigo C/ Silva Pablo Elias Samuel S/ Lesiones y Amenazas"- MPF-SA-02898-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 25-07-2023. Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art.128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Genuin Ontiveros Brian, dni nro 41.286.604, en los autos caratulado se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Cesar Gustavo Arbues. Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Mancisidor, Lorena Fernanda, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00881-2024 Valdebenito Rodrigo Daniels/Amenazas".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Victor Gustavo Villafan, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-07-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalia N° 5 s/ Hurto"- MPFVI-02694-2024 Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Saludo a Ud., muy atentamente.Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen.-

- - - • - - -

Edicto N° 16162

En el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21 a cargo de Costanzo Natalia, Jueza Subrogante, Secretaria Subrogante a cargo de Winschel Martin Dario, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Avenida Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Espul Juan Manuel, DNI 4.145.513, CUIL 20-04145513-7, en autos: "Espul, Juan Manuel s/ Sucesión Intestada" VR-00259-C-2024. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>). (fdo) Winschel Martin Dario - Secretario Subrogante. Villa Regina, 24 de Julio de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 15629

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N°21 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Avenida Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo a cargo del Dr. Winschel, Martín Dario por subrogancia, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Guzman Segura, Hilda, DNI 93.531.677 y Cañiguan Ignacio, DNI 7.391.852 en autos: "Guzman Segura, Hilda y/o Guzman, Elida y/o Hilda y Cañiguan, Ignacio s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00458-C-2023. Publíquese Edictos por tres días. (Fdo) Dra. Paola Santarelli Jueza, Villa Regina, 6 de mayo de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16028

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Winschel con asiento de funciones en Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio César Rugura, DNI 16.520.158, en autos caratulados "Rugura, Julio Cesar s/ Sucesión - Sucesión Intestada VR-00225-C-2024". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 27 de junio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 15972

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. De Toffol Angel Jesus, DNI 18.361.785, para que se presenten a estar a derecho en autos: "De Toffol, Angel s/Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00216-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Dr. Martin Darío Winschel. Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16148

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dra. Alejandra Marcolini, de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yolando Rojel DNI 7.395.516 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojel, Yolando s/ Sucesion Ab Intestato" - Expte. N°: BA-00752-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de julio de 2024.-

Edicto N° 16146

El Dr Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viviana Elizabeth Geldres DNI 21.712.711 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Geldres, Viviana Elizabeth s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02696-C-2023 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 23 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16098

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manquillan Marcelo Fernando DNI:33.654.177 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Manquillan, Marcelo Fernando s/Sucesión Ab Intestato BA-00936-C-2024. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de Julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16179

ElDr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Maria Federico, DNI 11.355.141 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Federico, Elvira Maria s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-00066-C-2024. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16176

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariscal, María Angélica Denisa, DNI: 3483172 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mariscal, Maria Angelica Denisa s/ Sucesión Intestada", BA-02141-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16101

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Huentu Graciela DN 6490297 y Antimilla Federico DNI 7395847 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Huentu, Graciela y Antimilla, Federico s/ Sucesión Ab Intetato ", BA-00805-C-2024 . Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16128

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Alicia Becerra Otarola (DNI 92.028.107) para que comparezcan en autos "Becerra Otarola, Nelly Alicia s/ Sucesion Intestada"(Expte: CI-01080-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 05 de julio de 2.024.

---●---

Edicto N° 16129

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Procesal N°9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Gladis Becerra Otarola (DNI 92.953270) para que comparezcan en autos "Becerra Otarola, Silvia Gladis s/ Sucesión Intestada"(Expte. N°CI-01082-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 05 de julio de 2.024.

---●---

Edicto N° 16171

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pereira García Lidia (DNI 93.597.934) y del Sr. Innella José (DNI 93.597.856), para que comparezcan en autos: "Pereira García, Lidia e Innella, José s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00868-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 24 días del mes de julio del año 2024.

---●---

Edicto N° 16158

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Silvio López (DNI N°14800452), para que comparezcan en autos "López, Héctor Silvio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00955-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, a los 23 días del mes de julio del año 2024.

---●---

Edicto N° 16206

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos "García Cuesta, Anselmo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01017-C-2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Anselmo García Cuesta (C.I N°26.315) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 26 de julio de 2024.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada: Gustavo Arbues quien hace saber a Galucci César Neri que en los autos: Galucci Cesar Neri c/Castillo Francisco S/ Estafa. Legajo N°: MPF-SA-00017-2019., se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-07-2023.- Autos y Vistos...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Galucci César Neri las actuaciones policiales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Roche Patricia Angela C/NN S/ Hurto, dni nro 17.464.723 que en los autos Roche Patricia Angela C/NN S/ Hurto"- MPF-SA-00214-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 09-02-2022. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Martinez Lorena Paola, DNI Nro: 33.454.789 que en los autos " Martinez Lorena Paola C/ Cañulef Mauricio José s/ Desobediencia Judicial" MPF-SA-00379-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-04-2024. Autos y Vistos...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Rossi Asteazaran Roberto Alejandro, dni nro:28.176.648 que en los autos: Rossi Asteazaran Roberto Alejandro C/NN s/Denuncia. Legajo N°: MPF-SA-00473-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 24-04-2024. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Rossi Asteazaran Roberto Alejandro en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Chazarreta Gabriela Fabiana, dni nro: 26.767.868, que en los autos "Chazarreta Gabriela Fabiana C/ NN S/ Robo"- MPF-SA-00478-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 19-04-2024. Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Bandeira Humberto César, dni nro: 12.814.085 que en los autos "Bandeira Humberto César c/ Contreras Lorena y Otras s/Daños". MPF-SA-00479-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 19-04-2024. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbues hace saber a Mansilla Mirna Inés, dni nro: 29.926.840, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 13-07-2023. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Campos Fernando Andrés, dni nro: 33.954.372, que en los autos Campos Fernando Andrés c/ Castillo Javier Antonio s/ Lesiones, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos: Campos Fernando Andres c/ Castillo Javier Antonio s/ Lesiones. Legajo N°: MPFSA-00822-2021. San Antonio Oeste, 01-08-2023. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Campos Fernando Andres las actuaciones policiales respecto de Castillo Javier Antonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: hace saber a Aravena Roberto Andres, que en los autos Aravena Roberto Andrés c/ Antual Brahian Gabriel s/Atentado y Resistencia Contra la Autoridad y Lesiones"- MPFSA-00838-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-07-2023. Autos y Vistos:...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Yauhar Karen, dni nro: 37.251.742, que en los autos "Yauhar Karen S/ Dcia. Amenazas"- MPF-SA-00864-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 19-04-2024. Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.-

Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Cesar Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Melagredo Nicolas David, dni nro: 33.239.413 que en los autos Melagredo Nicolas David C/ NN S/ Robo". MPF-SA-01204-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 24-04-2024. Autos y Vistos:...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada: Gustavo Arbués hace saber a que en los autos "Di Lerna Celsio Antonio C/NN S/ Amenazas"- MPF-SA-01259-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 14-08-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Gustavo Arbués hace saber a Saez Pamela Valeria, dni nro: 29.760.644 que en los autos Saez Pamela Valeria C/ Altamirano Juan Alberto s/ Desobediencia Judicial"- MPF-SA-01451-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-02-2024. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:... I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Araya Romero, Fiorella Belen, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-06-23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-04538-2023 Fiscalía N° 5 S/ Acoso".- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Freire, Elizabeth Noemi, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-08-23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02186-2023 Fiscalía N° 5 S/ Robo".- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Ressler, Jessica Belen, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-10-23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03786-2023 Fiscalía N° 5 s/ Hurto".- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Amado, Monica Susana, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-11-23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-04556-2023 Fiscalía N° 5 S/ Hurto".-

Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Sabatini, Pablo Alexander, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-11-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03736-2023 Fiscalia N° 5 S/ Robo".- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Dinamarca, Santiago, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-06-23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-01336-2023 Fiscalia 5 S/ Robo".- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

- - - • - - -

Edicto N° 15876

El Juzgado Civil, Comercial y Minería No. 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil a cargo de la Dra. Valeria Paola Mori, con sede en Juramento 190 4to. piso, cita al Sr. Patalano, Virgilio Ricardo, DNI 12.912.173, para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, en los autos caratulados "Vázquez, Alfredo Raúl c/ Patalano, Virgilio Ricardo s/ Prescripción Adquisitiva (ordinario)", Expediente N° BA-29128-C-0000, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Se hace saber que a los fines de contestar la demanda deberá solicitar su letrado la vinculación al sistema Puma a través del correo electrónico de este organismo (oticca@jursrionegro.gov.ar). San Carlos de Bariloche, 3 de junio de 2024.

Ivan Sosa Lukman, Secretario

- - - • - - -

Edicto N° 16160

El Cristian Tau Anzoategui Juez Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paineñil, Daniel DNI 12225247 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Paineñil, Daniel s/ Sucesión Ab Intestato", BA-00835-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2024.

- - - • - - -

Edicto N° 16174

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maldonado Berta Lujan, DNI: 6069540 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Maldonado, Berta Lujan s/ Sucesión Ab Intestato, BA-02728-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16218

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez,

Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por treinta y tres (33) días a presuntos herederos de Jose Dante Luis De Simón DNI 1.407.578 para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos "BA-00900-C-2022 "Besada, Ruben c/ De Simón, Jose Dante Luis s/ Usucapión". Córrese traslado de la demanda y de la documentación acompañada por 33 días (plazo ampliado en razón de la distancia: artículo 158 y en los términos del 344 del código citado), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 356 (inciso 1º) y concordantes del CPCC. Notifíquese mediante cédula ley 22.172 indicando No. de Expediente, Código para Contestar Demanda conformado por letras IWSQ-NVHP) y el link a través del cual cualquier ciudadano con los dos datos indicados podrá acceder a la demanda (<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>).

Publíquese por 2 días. San Carlos de Bariloche, 30 de julio del 2024.-

---●---

Edicto N° 16196

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Troncoso Dora Agustina - DNI: 5950922 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Troncoso, Dora Agustina s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00186-C-2024 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de julio de 2024.-

---●---

Edicto N° 16177

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Parsons Ulises, LE: 1595986 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Parsons, Ulises y Reyes Celina s/ Sucesión Ab Intestato", BA-00142-C-0001. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2024.-

---●---

Edicto N° 16214

La Dra. Langa Rocío Isamara Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaria Única, con asiento en Avda. Gral Paz 664 Ciudad Judicial Villa Regina, cita a presuntos herederos de Manuel Emner Peña Vallejos, DNI 18.664.815, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Grau, Jesús Agustín s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" - Expte. N°: VR-00028-JP-2022", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>). Dra. Rocío I. Langa -Jueza De Paz- Villa Regina, 30 de Julio de 2024.-

---●---

Edicto N° 16223

La Dra. Angella Sosa Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Aramendia , con asiento en el Edificio "CIUDAD JUDICIAL" sito en Calle San Luis 853 4º piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Agustina Bagliani , hace saber que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses en los autos caratulados: Kisnerman, Micaela s/ Nombre" Expte. Nro.RO-02176-F-2024 a los fines de la formulación de oposiciones a la solicitud de la Sra. Kisnerman akemi yukio DNI: 44.325.659, las que podrán realizarse hasta el término de QUINCE días desde la última publicación.

General Roca, 30 de julio de 2024 .

Exento del Pago de Arancel por ser trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Paula Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

Edicto N° 16189

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Rafael Merino (DNI 10.812.514) para que comparezcan en autos "Merino, Juan Rafael s/ Sucesión Intestad"(Expte. N°: CI-00056-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 25 de julio de 2.024.-

Edicto N° 16198

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Dario Winschel por subrogancia legal, con sede en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Dauno Onorato Damen DNI 5.550.044 a estar a derecho en autos caratulados "Damen, Dauno Onorato s/ Sucesión ab intestado"(Expte: N° VR-00231-C-2024). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 26 de julio de 2024.

Edicto N° 16097

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sita en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Enrique, Ezequiel Nicolas (DNI N°35.275.418) para que comparezca en los autos "Nasabum Pantoja Cristian Alejandro c/ Enrique Ezequiel Nicolas y Otros s/ Daños Y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. N°CI-22555-C-0000) , en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de QUINCE (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC.). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 03 de julio de 2024.

Edicto N° 16236

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Cantera (DNI 13.837.884) para que comparezcan en autos "Cantera, Miguel Angel s/ Sucesion Intestada" (Expte. N°: CI-01187-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 31 de julio de 2.024.-

Edicto N° 16237

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Hector Moreno (DNI 11.105.077) para que comparezcan en autos "Moreno, Mario Hector s/ Sucesión Intestada" (Expte.N°: CI-01182-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 31 de julio de 2024.

Edicto N° 16232

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Aldo Zamboni, DNI 6.111.113, en los autos caratulados N° RO-00500-C-2024 "Zamboni José Aldo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de julio de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

Edicto N° 16231

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito

en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Zambon Dionisia Ángela, DNI 2.725.982, en los autos caratulados N° RO-00415-C-2024 "Zambon Dionisia Ángela s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de julio de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

---●---

Edicto N° 16230

Agustina Naffa, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guachaqueo, José Francisco, DNI 31358024, en los autos caratulados "Guachaqueo José Francisco s/ Sucesión Intestada", Expte: RO-01859-C-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de julio de 2024. Fdo. Sofía L. Gonzalez Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 16210

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado civil, comercial, de minería y sucesiones N°21, Secretaría Única por Subrogancia del Dr. Martín Winschel, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, en los autos caratulados "Fruticultores Reginenses S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte VR-69939-C-0000) se dicto la siguiente resolución: "Villa Regina, 4 de julio de 2024. Resuelvo: 1.- Declarar concluido el concurso preventivo de la firma Fruticultores Reginenses S.A. - CUIT/CUIL 30532168216 en los términos del art. 59 de la LCQ, cesando así en relación a tal firma las restricciones previstas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q, como así también la inhibición general de bienes. Publíquense edictos por el término de un día en la forma dispuesta en el art. 59 de la LCQ en el Boletín Oficial, en el sitio web del Poder Judicial local (Acord. 04/2018-STJ), Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 2.- Cese en autos la intervención del Sindico Cr. Roque Ramón Martínez, Notifíquese a los integrantes del Comité de Acreedores: Productores S.A., Teorema SRL, Scarel Celia, Bucarelli Juan y Gonzáles Juan Carlos; Regístrese y notifíquese en los términos de la Ac. 36/2022 apartado 9 inc. a). mdw. Fdo. Dra. Paola Santarelli Jueza". Villa Regina, 29 de julio del 2024.-

---●---

Edicto N° 16228

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tsuboi Yasue DNI 93227779 e Imai Yoshinori DNI 93227882 , en los autos caratulados :RO-01755-C-2024 "Tsuboi Yasue y Imai Yoshinori s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de julio de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.

---●---

Edicto N° 16226

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Pick, en el que tramitan los autos caratulados: Roncallo Hector Luis c/ Provincia de Río Negro (Ministerio de Educación y Cultura) s/ Contencioso Administrativo (Expediente N° RO-05538-L-0000) ordena citar por el término de diez (10) días al actor Roncallo Héctor Luis (DNI: 8.280.317) para que comparezca por sí o con apoderado y a realizar peticiones útiles a los fines de la prosecución de la causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio de conformidad a lo prescripto en el art. 41 del CPCyC y Decretarse La Rebeldía y la Caducidad de Instancia con los efectos previstos en el art. 318 del CPCyC (art. 20, tercer párrafo Ley N°5631) respectivamente. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de julio de 2024. Dra. María Eugenia Pick Secretaria.-

Edicto N° 16091

La Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia Sustituta de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Favot, OTIF a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Secretaria Subrogante y Paula Pérez, Subcoordinadora, con asiento en la ciudad de General Roca -sito en San Luis N° 853 Primer Piso- de esta Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Parada, Martin Nazareno' s/ Nombre (Supresión Apellido Paterno)" - Expte. N° RO-01601-F-2024, hace saber del inicio de trámite de supresión de apellido por Martin Nazareno Parada, DNI.30.500.947. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses, pudiendo formularse oposición hasta los quince días hábiles desde la última publicación. General Roca, 2 de Julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16130

La Dra. Carolina Gaeta, Jueza De Familia sustituta a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Favot, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 4º piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Agostina Bagliani y Subcoordinadora Paula Pérez, en los autos caratulados "Solis Micaela Irene y Solis Lautaro Ezequiel Solis s/ Solicitud de Cambio de Nombre (f)" (Expte. N° - RO-01990-F-2024), Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C. publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión y cambio de apellido Micaela Irene Solis por Micaela Irene Campos) podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes, durante dos meses. Exento del Pago de Arancel por ser trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 5 de Julio de 2024.-

Dra. Agostina Bagliani, Coordinadora. Subr. de OTIF.-

- - - • - - -

Edicto N° 16150

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Bianchi Helea Bielmina Walkyria, DNI 6.489.793 y el Sr. Marin Jose, DNI 6.890.583 en los autos caratulados N° RO-01020-C-2024 "Marin José y Bianchi Helea Bielmina Walkyria s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de julio de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

- - - • - - -

Edicto N° 16250

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cachon José Antonio DNI 7.851.844, en los autos caratulados "RO-01892-C-2024 Cachon José Antonio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 2 de agosto de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

- - - • - - -

Edicto N° 16060

Paola Santarelli, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N° 21, de Villa Regina, sito en calle Avda. Gral. Paz 644, Secretaría Unica a cargo del Dr. Winschel Martin Dario, por Subrogancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de: Gambone Nérido Alberto DNI 07.871.687 para que se presenten en Autos: "Gambone Nérido Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° VR-00218-C-2024), que tramitan por dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por tres días.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Jueza

Villa Regina, 01 de julio de 2024.-

Edicto N° 16247

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García,, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Villasuso Carmen (DNI 3.862.519) y Guananja Rosalina (DNI N° 6.461.931), para que así lo acrediten en autos "Villasuso Carmen y Guananja Rosalina S/ Sucesion Intestada" (Expte. N° CH-00290-C-2024). Publíquese Edictos por un día. Choele Choele, 02 de agosto de 2024. Dra. Natalia Costanzo. Jueza.-

Edicto N° 16082

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Canzio Silvia Liliana, DNI. 13.705.362 en los autos caratulados N° RO-00158-C-2024 "Canzio Silvia Liliana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 2 de julio de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

Edicto N° 16253

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaria subrogada por la Dra. Ma. Carolina Hernández, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Sandoval Lameiras, Maria Alice S/ Sucesion - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00120-C-2024), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sandoval Lameiras Maria Alice, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese durante tres (3) días.

El Bolsón, 2 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16187

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rene Segundo Cisternas Vergara (DNI N° 92.225.539), para que comparezcan en autos: "Cisternas Vergara, Rene Segundo s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01119-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de julio de 2024.-

Edicto N° 16155

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Irigoyen N° 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Alfonso León (DNI N°3.432.367) y María Luisa Vazquez (DNI N° 9.733.290) para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Leon Alfonso Y Vazquez María Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-35303-C-0000). Publíquense edictos por un (1) día. Cipolletti, 23 de julio de 2024.-

Edicto N° 16241

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Catalan, César, DNI 7.393.358 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Catalan, César s/Sucesión Intestada BA-00692-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16135

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex-Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221, 1º piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Szloda Martha Alicia, DI N° 9.996.832, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos "Szloda Martha Alicia s/ Sucesión Intestada" (Expte. n° CH-00139-C-2024) Publíquense edicto por un día. - Fdo. Dra. Eyenil Denisse Greilich Coordinadora subrogante de la OTICC. - Choele Choel, 22 de Julio de 2024.

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 13/2024

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Señor Procurador General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 30/23, en el marco del inciso a) del artículo 8° y artículo 9° de la Ley Orgánica K N° 5190, se reglamentó el ejercicio de la docencia por parte de Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as Judiciales.

Que luego de implementada la reglamentación, la Gerencia del Área de Gestión Humana informó respecto del cumplimiento de la misma por parte de Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as y propuso modificaciones a la Acordada 30/23, a los efectos de una adecuada armonización entre dicha normativa y las cargas horarias máximas establecidas para acumulación de cargos docentes y no docentes por las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro y el Consejo de Provincial de Educación para el ejercicio de la docencia.

Que considerando las cargas horarias para Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as, se resuelve establecer que ya se trate de docencia o investigación, no puede superarse en la consecución de las mismas la carga horaria de diez (10) horas semanales por parte de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as, en cualquiera de sus niveles académicos.

Que analizados los alcances y efectos del artículo 4° de la Acordada 30/23, se hace necesario modificar su redacción.

Por ello, en uso de potestades propias y en los términos y alcances del artículo 43 incisos a) y k) de la Ley N° 5731, Orgánica del Poder Judicial y el artículo 11 Inc. a) y g) de la Ley K N° 4199,

El Superior Tribunal de Justicia y
la Procuración General

RESUELVEN:

Artículo 1°. - Modificar el inciso b) del artículo 1° de la Acordada 30/23, el que queda redactado de la siguiente forma:

"b.- Ya se trate de docencia o investigación, no puede superarse en su realización la carga horaria de diez (10) horas semanales por parte de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as.

Artículo 2°. - Modificar el artículo 4° de la Acordada 30/23, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4°. - Prohibiciones.

Queda prohibido el dictado de clases -presenciales o virtuales-, así como también la realización de cualquier otra actividad vinculada a la docencia o investigación, dentro del horario de trabajo y en los edificios del Poder Judicial, por parte de quienes integran la magistratura, el funcionariado o el cuerpo de empleados judiciales, salvo autorización previa y expresa de la Presidencia del STJ o Procurador General, según corresponda."

Artículo 3°. - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado de la Acordada 30/23, según lo resuelto precedentemente.

Artículo 4°. - Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ceci, Presidente STJ - Piccinini, Jueza STJ - Criado, Jueza STJ - Apcarian, Juez STJ - Barotto, Juez STJ Crespo - Procurador General PJRN

Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FIREWELL S.A.S.

La Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Avellaneda N° 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Firewell Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Frias Alejandro Luis, 46 Años de Edad, de Estado Civil Casado, Nacionalidad Argentino, de Profesion Comerciante, con Domicilio en Saenz Peña 907, de la Ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, DNI N° 26.136.314 y CUIT: 20-26136314-4.

b) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Junio de 2.024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Saenz Peña 907, Río Colorado, Río Negro.

d) Designación del Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

e) Plazo de duración: 99 Años.

f) El Capital Social es de \$ 468.630,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Frias Alejandro Luis, suscribe la cantidad de 468.630 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$ 117.157,50 (Pesos ciento diecisiete mil ciento cincuenta y siete con 50/100) por el socio Frias Alejandro Luis, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador titular a: Frias Alejandro Luis, DNI N° 26.136.314, CUIT N° 20-26136314-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de noviembre de 1.977, con domicilio real en la calle Saenz Peña 907, de la Ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, Administrador suplente a: Bonomo Rosana Andrea, DNI N° 23.932.825, CUIT N° 27-23932825-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 28 DE Septiembre de 1.974, con domicilio real en la calle Saenz Peña 907, de la Ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

h) Representación legal: Andrés Fernando Gambino, DNI 24.436.910, CUIT 20-24436910-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Julio de 1.975, de profesión: Contador Público, de estado civil: Soltero, con domicilio real en la calle Rivadavia 532 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Ciudad de, 29 de Julio de 2.024.

Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Choele Choel.-

GRUPO GES S.R.L.

La Dra. Maiten Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Avellaneda N° 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Ges S.R.L."

a) Socios: Francisco Gonzalez Codony, 32 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domicilio Mansilla N° 797 de Choele Choel, Provincia de Río Negro, D.N.I. 35.060.529, CUIT 20-3035060529-1. Juan Cruz Gonzalez Elizondo, 42 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domicilio Establecimiento Los Sauces S/N de Pomona, Provincia de Río Negro, D.N.I. 27.976.496, CUIT 20-27976496-0.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de julio de 2024.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Mansilla N° 797, Choele Choel, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Actividad Principal: Servicios de movimiento de suelos para la industria de la construcción, obras hidráulicas, ferroviarias, mineras, petroleras, eléctricas, agrícolas, ganaderas y gasoductos sean de carácter público o privado. B) Actividades Secundarias: Alquiler: Alquiler de máquinas viales, camiones y equipos complementarios. Transporte: Servicios transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, nacionales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Agropecuaria: comprendido en los rubros de la agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, rubros ganaderos referidos a la cría, engorde, compra, venta consignación, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) El Capital Social es de \$2.000.000,00, representado por 1000 cuotas sociales, de \$2.000 (dos mil pesos) valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Francisco Gonzalez Codony suscribe la cantidad de 500 cuotas sociales de dos mil pesos valor nominal cada una. (b) Juan Cruz Gonzalez Elizondo suscribe la cantidad de 500 cuotas de dos mil pesos valor nominal cada una. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: a cargo de los socios gerentes Gonzalez Codony Francisco y Gonzalez Elizondo Juan Cruz. Duración en el cargo indeterminada.

h) Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Mansilla N° 797 Choele Choel, Río Negro.

i) Representación Legal: Ejercida por los socios gerentes de la sociedad.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Choele Choel, 1 de Agosto de 2024.-

Dra. Maiten Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.-

---●---

PACASA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PACASA S.A.S", Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sergio Santiago ESPUL, de 60 años de edad, argentino, nacido el 23/10/1963, casado, abogado, D.N.I. 16.785.960, CUIT o CUIL. 20-16785960-8, con domicilio en calle Colegio Nacional 423 de la ciudad de Villa Regina, R.N. -Margot Edith Perez Bambill, de 56 años de edad, D.N.I. 18.539.739, CUIL 23-18539739-4, argentina, nacida 24/12/1967, con domicilio real sito en calle Colegio Nacional 423, de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/05/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Colegio Nacional 423, Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias: mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones

comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad; (g) Constructora: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. (h) Inversoras, Financiera y fideicomisos: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 01/05/2024.-

f) Capital Social y aporte de cada socio, El Capital Social es de pesos cuatrocientos setenta mil \$ 470.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sergio Santiago Espul, suscribe la cantidad de Doscientos Treinta Y Cinco Mil 235.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Margot Edith Perez Bambill, suscribe la cantidad de Doscuentas Treinta Y Cinco Mil 235.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular: Margot Edith Perez Bambill, DNI 18.539.739, CUIL 23-18539739-4, nacionalidad argentina, nacida 24/12/1967, con domicilio real sito en calle Colegio Nacional 423, de Villa Regina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sergio Santiago, Espul, DNI 16.785.960, CUIL 20-16785960-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/10/1963, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Colegio Nacional 423, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Villa Regina.

h) Representación Legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Ciudad de, General Roca, Río Negro 24 de julio de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

KORTEN S.A.G.A.F.

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio III Circunscripción de la prov. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley General de Sociedades No 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el cambio de jurisdicción a San Carlos de Bariloche, Río Negro y la inscripción de la Sociedad denominada "KORTEN S.A.G.A.F."

Socios: Martin Herbert Korten, argentino, nacido el 26/02/1961, casado, DNI 14.245.805, CUIT 20-14245805-6, empresario, domiciliado en Copahue 3707, Bariloche, CP 8400, Río Negro; Nicolas Korten, argentino, nacido el 25/11/1998, soltero, DNI 34.292.551, CUIT 20-34292551-1, ingeniero en

telecomunicaciones, domiciliado en Copahue 3707, Bariloche, CP 8400, Río Negro y Matías Korten, argentino, nacido el 29/11/1991, soltero, DNI 35.817.872, CUIT 20-35817872-4, ingeniero mecánico, domiciliado en Copahue 3707, San Carlos de Bariloche, CP 8400, Río Negro

Fecha de cambio de jurisdicción a San Carlos de Bariloche: 23 de mayo de 2024.

Denominación: KORTEN SAGAF con domicilio real y Legal en Copahue No 3707 (8400), San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La sociedad tiene por Objeto: Ganadera: crianza y compraventa de hacienda vacuna, lanar y caballar, explotación de cabañas y tambos. Agrícola: explotaciones agrícolas en general por cuenta propia y/o asociada a tercero o terceros, en campos o propiedades propias, chacras o colonias o en propiedades arrendadas en cualquier parte del país, adoptando los medios prácticos o combinaciones comerciales y legales que sean de uso en el mercado agrario, rural y agropecuario y siempre que se vinculen tales operaciones a la siembra de cereales y oleaginosos, en general y a las plantaciones forestales en particular. Financieras: aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier derecho real otorgado por la ley; compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización. La sociedad no podrá realizar operaciones a las que se refiere la Ley Nacional número 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo de duración: 99 años desde su inscripción inicial ante el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social es de Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) representado por acciones nominativas no endosable de \$100 (cien) valor nominal cada una.

Órgano de administración: Presidente: Martín Herbert Korten; Vicepresidente: Gabriela Margarita Isabel Funk; Director Suplente: Matías Korten.

Representación legal corresponde al Presidente de la Sociedad y a dos directores actuando conjuntamente. Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de mayo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

PEDRO S. VILLEGAS S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada PEDRO S. VILLEGAS S.A., según la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2.023. Quedando conformado de la siguiente forma: Emiliano Solana Labiano, D.N.I. 27.797.080, Pablo Zanelatto, D.N.I. 27.107.134 y Bruno Zanelatto, D.N.I. 30.944.698 como Directores Titulares; Cesar Ángel Zanelatto L.E. 7.578.940, como Director Suplente; Nilda Aparcian, D.N.I. 14.598.976, como Sindico Titular; Franco Ghirardelli, D.N.I. 35.597.476, como Sindico Suplente.-

General Roca, Diciembre 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

ACTAS

PATAGONIA FULL CLEANER S.R.L.

*(S/Convenio de Oferta de Adquisición de
Cuotas Sociales y Designación de Gerentes)*

El Dr. Matias Aciar, Inspectora Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163-PB-de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, del Convenio de oferta de adquisición de acciones de la Razón Social "PATAGONIA FULL CLEANER S.R.L.", conforme instrumento privado de Oferta de compra de fecha 7/12/2023 e instrumento privado anexo de Términos y condiciones de la Oferta de compra de Acciones de Patagonia Full Cleaner S.R.L. N°/2023. Los Compradores: Lucia

Lobatto, arg., DNI.40.956.6194(CUIT 27-40956619-2) soltera, con domicilio en Espinosa 1785, Depto.9; CABA y Fernando Gabriel Alvarez, arg, DNI. 20.965.290/(CUIT 20-20965290-1-9) soltero, domicilio en Palpa 3274, 1° de la ciudad de Buenos Aires, son, y Los Vendedores: Ricardo Alredo Morici arg. DNI. 8.596.446, casado y Ricardo Beltran Balestrino, DNI.10.736.118, /casaeto, constituyendo domicilio especial: calle Ruiz Huidobro 2950, Buenos Aires. La OFERTA es realizada por los compradores por el 100% de la SOCIEDAD.

El total de las 100 cuotas sociales objeto de esta oferta son de propiedad, por partes iguales, de cada uno de los vendedores, cada uno vende 50 cuotas sociales de un valor de \$ 120.- cada una, y un valor total de Capital Social Nominal de \$12.000.- siendo los VENDEDORES únicos titulares de cuotas sociales de la sociedad. INTEGRACION DEL CAPITAL: Con motivo de la transacción informada, el capital social queda conformado de la siguiente manera: Lucia Lobatto 50 Cuotas Sociales y Fernando Gabriel Álvarez, 50 Cuotas sociales.-

Asimismo renuncia el gerente Ricardo Alfredo Morci, y se designan como gerentes a los Sres. Lobatto y Alvarez en su lugar.

Como consecuencia de la transacción informada, los VENDEDORES quedan totalmente desvinculados de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10(diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto. -

Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

ALTERNATIVA CONSTRUCTIVA SAS (Modificación Contrato Social)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de junio de 2024 de la sociedad denominada "DESARROLLOS ALTUE SAS"

En la ciudad de general roca, siendo las 09:00 horas del día 18 de junio de 2024, se reúnen en la sede social, los integrantes de la sociedad, por unanimidad, resuelven:

Artículo Primero: Queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Alternativa Constructiva S.A.S."

Artículo Tercero. "Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción b) fabricación de productos de metalúrgica y de aberturas de aluminio, fabricación de carpintería metálica. Compraventa y comercialización por menor y mayor de aberturas de aluminio, carpintería metálica y subproductos (c) Pintura y trabajos de decoración (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos; (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, y (m) Transporte."

"Disposiciones Transitorias: En este acto se resuelve: "1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Bolivia 1111, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro."

"Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración Sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente: el día 10 de Junio el Sr Fernando Bello adquirió la totalidad de las acciones pertenecientes a la ex sociedad "DESARROLLOS ALTUE SAS" cuya administración era ejercida por la administradora Titular Sra Mora Manzano Veronica Isabel y el administrador suplente Sr. Galeani Gabriel Alejandro, ambos renunciaron a los cargos mencionados. Según lo expresado queda redactado de la siguiente manera "La administración, estará a cargo de un Administrador titular: Fernando German Bello Bontas, Dni 24.941.016, CUIL 20-24941016-1, de nacionalidad Argentina nacido el 24 de Septiembre de 1975, con domicilio real en la calle Bolivia n°1111, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Bolivia 1111. Administrador suplente a: Lorena

Mara Fojo, DNI N° 25.227.200, CUIL 27-25227200-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 6 de marzo de 1976, con domicilio real en la calle Río Negro N° 1487, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto

General Roca, 30 de Julio de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

LILA S.A.S.

(Designación Administrador Titular)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 16 de julio de 2024 de la Sociedad denominada "LILA S.A.S.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia de la Sra. Maria Laura Fenoglio, DNI N° 14.245.525, CUIT 27-14245525-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/03/1957, profesión: Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en la calle Palacios 156 3er. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y designar en su reemplazo a la Sra. Livia Raquel Celio, DNI N° 12.401.795, CUIT 27-12401795-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/04/1958, profesión: Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en la calle Palacios 156 3er. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y designar como administradora suplente a la Sra. Maria Paula Farrarons Fenoglio, DNI N° 26.469.253, CUIT 27-26469253-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/04/1978, profesión: Martillera Publica, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Palacios 156 3er. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ALCYON SRL

(Cesión de Cuotas Sociales

Designación de Gerente)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 7 de junio de 2024 de la Sociedad denominada "ALCYON SRL" en donde:

El Señor Taverna Lucas Manuel, DNI 38.355.888I, vende, cede y transfiere la cantidad de 100 cuotas sociales de la empresa ALCYON SRL, a los Sres. Berard Pablo Alfredo DNI 33.198.163, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 36 años de edad, con domicilio en calle Paseo de los Orfebres N° 835 San Carlos de Bariloche, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000-). Y Gatica Jairo DNI 38.091.332, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión empleado, de 29 años de edad, con domicilio en Buenos aires N° 663 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000-) Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 200 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Berard Pablo suscribe 190 cuotas a \$ 1000 cada una equivalentes al 95% del total del capital social y socio Gatica Jairo suscribe 10 cuotas a \$ 1000 cada una equivalentes al 5% del capital social. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad".

El cedente don Taverna Lucas Manuel renuncia al cargo de gerente y queda totalmente desvinculado con la sociedad, quedando el socio Berard Pablo como único gerente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS**BIBLIOTECA POPULAR
PEDRO GARRO VIDAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Pedro Garro Vidal" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 26 de agosto de 2024, en sus instalaciones de Avda. Laure s/n de Chimpay, a partir de las 15:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.-
- Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2023 y 2024.-
- Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, diez titulares y tres suplentes.-
- Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-
- Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Laura A. Budumir, Presidente.- Marcela Torres, Secretaria.- Karina A. Suárez, Tesorera.-

---•---

**CAJA FORENSE DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

Caja Forense de la Provincia de Río negro convoca Asamblea General Ordinaria fuera de termino el día 30 de agosto de 2024 primer llamado 13:00 hs y segundo llamado 13:30hs en el Auditorium de la Ciudad Judicial de Gral. Roca sito en San Luis 873, PB. de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro, la cual se llevará a cabo de manera mixta (presencial y virtual) Con el siguiente temario:

- 1) Designación de dos (2) afiliados presentes, para que firmen en forma conjunta con el presidente y secretario el acta resultante de la asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideraciones del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de Sindicatura del ejercicio N° 49 con cierre el 31/10/2023.

Link de conexión: <https://sistemacf.ddns.net/>

Christian J. Larracochea, Presidente.-

---•---

**CAJA FORENSE DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria**

Caja Forense de la Provincia de Río negro convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de agosto de 2024 primer llamado 15:30 hs y segundo llamado 16:00 hs en el Auditorium de la Ciudad Judicial de Gral. Roca sito en San Luis 873, PB. de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro, la cual se llevará a cabo de manera mixta (presencial y virtual). Con el siguiente temario:

- 1) Designación de dos (2) afiliados presentes, para que firmen en forma conjunta con el presidente y secretario el acta resultante de la asamblea.
- 2) Dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria N° 84/2021 del día 20-08-2021, que determinó la convocatoria para el tratamiento de la autosustentabilidad o no del sistema de salud, y/o la adecuación de su arancelamiento. Lectura del Informe de Salud elaborado por el Directorio y escenarios posibles.

- 3) Tratamiento y consideración de la continuidad del sistema de salud. Instrucciones respecto a las consecuencias que se generen.
- 4) Dar tratamiento a la Acreencia del Colegio de Abogados Alto Valle Oeste en relación a la inversión efectuada por éste en el inmueble del Colegio de la IV Circunscripción Judicial. Lectura al informe del Tasador designado en forma conjunta por Caja Forense y Colegio Alto Valle Oeste.
- 5) Dar tratamiento al proyecto de reforma de la sede central presentado por el Arquitecto Federico Heredia.
- 6) Reglamentos de Asamblea, Directorio y Sindicatura.

Link de conexión: <https://sistemacf.ddns.net/>

Christian J. Larracochea, Presidente.-

ASOCIACION CIVIL DE CANOTAJE
"LA POBRECITA"

Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la asociación Civil de Canotaje "La Pobrecita", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2024, en sus instalaciones de Isla 92 de Choele Choel, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Autorizar a la Comisión Directiva a suscribir la escritura traslativa de dominio.-

Marcelo J. Miranda, Presidente - Agustín Mazziotti, Tesorero - Mariela Catalano, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL HUILLICHES

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Asociación Civil Huilliches" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito domicilio en calle 9 de Julio N° 471 el día 20/08/2024 a las 14:30 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Estados de Recursos y Gastos con cierre al 31/05/2024.

2- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

3- Renovación total de autoridades.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas

Navarro, Rubén Oscar, Presidente - Bruno, Giuliano Gabriel, Secretario.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CESAR CAMPOS DE JUAN JOSÉ GÓMEZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto General, La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cesar Campos de Juan José Gómez, tiene el grato deber de Convocar a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará el día 23 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Social de la Entidad, sito en calle Juan Manuel de Rosas y Bartolomé Mitre de General Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de asamblea.

2- Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3- Consideración y Aprobación de:

Memoria y Balance del Ejercicio N° 27 comprendido del 1º de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2023. Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos del Periodo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con los Artículos 16,17 y 18 Título IV del Estatuto General.-

Elio Cesar Campos, Presidente - Miryam Benegas, Tesorera - Aurora Roharte, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE ANDINISMO EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en la casona de la Asociación Al Agua Todos, el día 30 de agosto de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el señor Presidente y Secretaria firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de mayo 2024.
 - 3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
 - 4) Tratamiento de la cuota social.
- Pablo Fernández, Presidente.-

---●---

LAS PIEDRAS II S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Julio 10 del 2024

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 14:15 horas y en segunda convocatoria a las 15:15 horas en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta,
 - 2° - Razones de la convocatoria fuera de término,
 - 3° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2022:
 - 4° - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
 - 5° - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
 - 6° - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades;
 - 7° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2023:
 - 8° - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
 - 9° - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
 - 10° - Considerar y resolver Honorarios del Directorio;
 - 11° - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades.
 - 12° Elección de Directores por finalización de mandatos
- Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 03 de septiembre de 2024 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.-

---●---

ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR
Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adictos
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La asociación programa Asumir realiza la Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino en la sede de su programa sito en Av. De Vado y Perú , de Dina Huapi, el día 22 de agosto de 2024, en la sede de la asociación a las 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dar Lectura al Acta Anterior.
- 2) Designar a dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4) Tratamiento de las Memorias correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.

5) Dar Aprobación a los Balances Generales de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.

6) Renovación de la Comisión Directiva por finalización del mandato

7) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

Según estatuto y horario establecido, luego del horario se realizará la asamblea con los socios presentes.
Gómez, Gustavo Germán. Tesorero.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ESCUELITA LAS PERLAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que esta Asociación realizará el día 28 de Agosto del 2024, a las 20 hs, en su sede ubicada en Mza 52- Lote 16, Costa Esperanza, de la Localidad de Barda del Medio.-

ORDEN DEL DÍA

1°.-Razones de la convocatoria fuera de término.

2°.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°.-Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2023.

4°.- Aumento de la cuota social.-

David Sosa, Presidente.-

---●---

ASOCIACION CIVIL LA JUNTADA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

Convocase a los señores asociados de la Asociación Civil La Juntada a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día lunes 19 de Agosto de 2024 a las 20:00 hs. en el salón de la capilla Nuestra Señora de Fátima sito en calle 7 de marzo 936 de la ciudad de Viedma a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término

2°.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

3°.- Lectura del acta anterior

4°.-Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.

5°.- Renovación total de Autoridades.-

6°.- Fijación del valor de la cuota social para el periodo 2024.

Luis Lima, Presidente.-

---●---

MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

Viedma, 01 de Agosto de 2.024

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Septiembre de 2.024 a las 20 horas en el Salón de Usos Múltiples sito en calle Colon N° 1.386 de Viedma a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 2.023.

4. Aprobación de Resoluciones.

5. Cierre.-

Raúl Martínez, Presidente - Sanzana José Benedicto, Secretario.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO